

0018

DECRETO N° de 2018.

"Por medio del cual se levanta la declaratoria de utilidad pública e interés social del predio identificado con Matricula Inmobiliaria N° 300-50773 Código Catastral No. 010201040006000"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes N° 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013, 1742 de 2014, 1450 de 2011 y 1753 de 2015 Decreto N° 1420 de 1998, Acuerdo 006 de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 075 del 30 de Diciembre de 2010, el Concejo Municipal de Bucaramanga decretó el cobro por el sistema de la contribución de Valorización, el "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD", que comprende los proyectos: Intercambiador del Mesón de los Búcaros, Intercambiador de Neomundo, Intercambiador de Quebrada Seca con Quince, Solución Vial Sector Calle 54 – Calle 56, Conexión Sector Oriente - Occidente, Occidente – Oriente.
2. Que mediante Acuerdo 009 del 6 de Mayo de 2014, se facultó al Alcalde de Bucaramanga para declarar por motivos de utilidad pública e interés social la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de la construcción de la Solución vial Calle 54, calle 56, conexión sector oriente-occidente, occidente oriente.
3. Que con fundamento en Acuerdo Municipal 075 de 2010, se expidió el Decreto 086 del 29 de Mayo de 2014, reiterando la declaratoria de utilidad pública e identificando los predios requeridos para el proyecto Vial Solución Vial Sector Calle 54 – Calle 56, Conexión Sector Oriente -Occidente, Occidente - Oriente, dentro de los cuales está el identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 300-50773 No. 010201040006000, perteneciente a la sociedad **AREA URBANA S.A. - AREA S.A.-** declarado de utilidad pública con el registro del Decreto 086 del 29 de Mayo de 2014, en el folio referenciado (anotación 11).
4. Que **AREA URBANA S.A. - AREA S.A.-** a través de su Representante Legal, mediante Escritura Pública No. 5128 del 4 de Septiembre de 2017, suscrita en la Notaría Séptima, registrada en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-50773 (anotación 14), transfiere al Municipio de Bucaramanga, una franja de 34.50 M2, área que es la necesaria y destinada para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL CALLE 54, CALLE 56, CONEXIÓN SECTOR ORIENTE-OCCIDENTE, OCCIDENTE ORIENTE", cumpliéndose la finalidad de la declaratoria de utilidad pública, la cual fue adquirir este terreno para la ejecución de la obra.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



0018

En mérito de lo anterior,

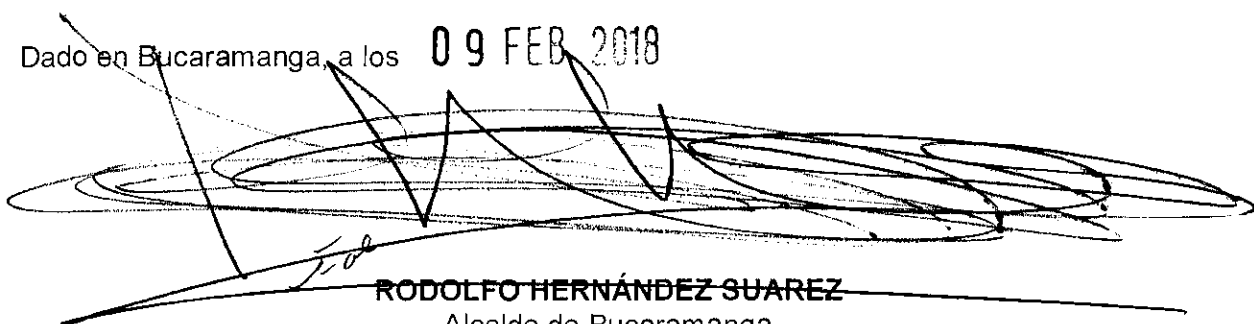
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Levantar la declaratoria de utilidad pública e interés social, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 300-50773 (anotación 11), que recae sobre el Lote de terreno Urbano identificado catastralmente con el No. 010201040006000 ubicado en el Barrio Sotomayor, y cuya cabida y linderos se identifican el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 300-50773, por las razones expuesta en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: Designese a la jefe de la oficina de valorización municipal para efectuar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, las acciones pertinentes de registro del presente acto administrativo con el fin de dar cumplimiento de lo señalado.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los **09 FEB 2018**



RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyectó: Clarena Reyes Romero -Jefe de Valorización Municipal